



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-30678600-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-30678600-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita la solicitud de ampliación de disponibilidad de fondos del Fondo Permanente establecido en el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2020-46-GDEBA-MMPGYDSGP, se constituyó en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Fondo Permanente conforme lo establecido por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, por la suma de pesos dieciocho millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta dos con 45/100 (\$18.298.482,45), con la finalidad de atender los requerimientos formulados por las distintas áreas de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que refieren al funcionamiento operativo de las mismas;

Que por la Resolución N° RESO-2020-327-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia se aprobaron los procedimientos administrativos contables de cierre del Ejercicio 2020 y se estableció respecto a los saldos no invertidos al cierre del Ejercicio de los fondos no consumidos al 31 de diciembre de 2020, que podrán ser utilizados en el ejercicio 2021;

Que por Resolución RESO-2021-9-GDEBA-MMPGYDSGP se ratificó dicho fondo para el ejercicio 2021;

Que en virtud de la implementación del nuevo “Instructivo de Gestiones Extrapresupuestaria – SIGAF PBA”, se establece que, para realizar solicitudes de fondos a Tesorería General de la Provincia, las mismas deben ser justificadas con las órdenes de pago “Circuito Repartición” a ser canceladas con tales fondos;

Que por el documento GEDO N° PV-2021-30683234-GDEBA-DCMMPGYDSGP se solicita se autorice la entrega por parte de la Tesorería General de la Provincia, de la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 (\$632.553,00), con motivo de la cancelación de los C42 386091 y C42 386138 los cuales reponen el fondo de combustibles y lubricantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 78 de la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y por el Decreto N° 3150/09, modificado por Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la entrega a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de la suma pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 (\$632.553,00) en concepto de fondo permanente del artículo 78 de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, remitir a la Dirección de Contabilidad.

